



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2018 00231 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado(s)	LOS VÉLEZ S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN Y MARIO VÉLEZ MEJÍA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1489)

Revisada y verificada la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, sin embargo, no se dará trámite a la liquidación del crédito respecto del pagaré Nro. **8909220781-1**, toda vez que este se libró en contra de la sociedad Los Veléz S.A.S.-en liquidación, misma que se encuentra excluida por proceso de reorganización o liquidación judicial conforme al auto del 7 de diciembre de 2018, y el presente proceso solo se ejecuta en contra del señor Mario Vélez Mejía conforme al acta de la audiencia celebrada el día 26 de noviembre de 2020, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN**, solo a la liquidación del pagaré Nro. **8909220781**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b35cbe0d19df072418e1fe22bc76bfc143c0a1bec2edc013be30505b928164**

Documento generado en 22/08/2022 01:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>